

107 200  
203 200  
y si se les entrega sin código con sus  
dos art. encargándole su aplicación  
va a resultar que no va a entender  
lo que traen entre manos.

Q.

El Sr. Maxim Baldo dice que  
la cuestión principal consiste en que el  
Ayuntamiento acordó tan solo la  
reforma de las actuales Ordenanzas  
por lo que en su sentir el Sr. Diarp  
ponente de la Comisión de Policía  
moral se ha excedido del mandato que  
se le dio a la Comisión presentando  
mas completamente nuevas, siendo  
por consiguiente muy fundada la  
duda que ha surgido a los individuos  
de las Comisiones referidas; debiendo  
acordar el Ayuntamiento al presente  
cual debe ser su conducta.

Q.

El Sr. Piqueras a su vez dice que el  
Sr. Poler ha tocado a la parte práctica del  
asunto y que debe resolverse si el mandato  
de las Comisiones ya citadas se limita a  
discutir la reforma de los art. de las or-  
denanzas actuales que lo necesitan o si  
puede discutir las nuevas, inclinándose  
al primer extremo por que el acuerdo  
del Ayuntamiento fué ese y no cabe  
volver sobre el mismo y con arreglo a él  
debió exponerse al Jefe el libro primero  
lo cual no ha tenido cumplimiento  
por no haberse interpretado bien el caso  
por la Comisión de Policía moral autenti-  
ca o no procediendo en su sentir según